



Acuse Interno

Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño

Registro de solicitud para la elaboración de instrumento jurídico

Folio:	173065
Clave de identificación:	CONC-005-CUAAD-2020
Contraparte:	Diseño e Implementación de Servicio Computacional, S.A de C.V.
Representante Legal:	Oscar Mauricio García Vaca
Objeto del Contrato:	"Adquisición de equipo de cómputo, con cargo al Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU 2020"
Importe:	\$1,198, 929.60 (un millón ciento noventa y ocho mil novecientos veintinueve pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido
Procedimiento:	Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios
Tipo de Instrumento Jurídico:	Contrato de Compraventa
Modalidad de Adjudicación:	Concurso
Tipo de Movimiento:	Egreso





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

Concurso: CONC-005-CUAAD-2020

Nombre: "Adquisición de equipo de cómputo, con cargo al Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU 2020"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 04 de septiembre de 2020, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros ubicada en el piso 2 de la torre administrativa del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

Lic. Elena Flores de Anda, designada para presidir el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con base en las atribuciones del Comité contempladas en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevaron a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, e hizo saber que la adjudicación del concurso con clave CONC-005-CUAAD-2020 denominado "Adquisición de equipo de cómputo, con cargo al Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU 2020" corresponde a los proveedores:

Diseño e Implementación de Servicio Computacional, S.A de C.V.

Por un monto total de: **\$1'198,929.60 (Un millón ciento noventa y ocho mil novecientos veintinueve pesos 60/100 M.N.) IVA Incluido.**

Correspondiente a la partida: **1 (uno)**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 fracción II, 21, y 25, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Lic. Elena Flores de Anda
Designada para presidir el Comité de Compras
y Adquisiciones

Dr. Everardo Partida Granados
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

Concurso: **CONC-005-CUAAD-2020**

Nombre: **“Adquisición de equipo de cómputo, con cargo al Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU 2020”**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 04 de septiembre de 2020, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros ubicada en el piso 2 de la torre administrativa del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

Lic. Elena Flores de Anda, designada para presidir el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con base en las atribuciones del Comité contempladas en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevaron a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, e hizo saber que la adjudicación del concurso con clave CONC-005-CUAAD-2020 denominado “Adquisición de equipo de cómputo, con cargo al Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU 2020” corresponde a los proveedores:

Libra Sistemas, S.A de C.V.

Por un monto total de: **\$94,611.04 (Noventa y cuatro mil seiscientos once pesos 04/100 M.N.) IVA Incluido.**

Correspondiente a la partida: **2 (dos)**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 fracción II, 21, y 25, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Lic. Elena Flores de Anda
Designada para presidir el Comité de Compras
y Adquisiciones

Dr. Everardo Partida Granados
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara Jalisco, a 03 de septiembre de 2020

Concurso: CONC-005-CUAAD-2020

Nombre: "Adquisición de equipo de cómputo, con cargo al Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU 2020"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	Empresa	Importe IVA incluido
1.	Diseño e Implementación de Servicio Computacional, S.A de C.V.	\$871,781.76
2.	Libra Sistemas, S.A. de C.V.	\$996,672.00
3.	MG Micros de Occidente, S.A. de C.V	\$1'039,573.44

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, se reunieron para realizar la evaluación de las propuestas.

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25 y en las condiciones generales del concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad garantía y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del concurso.



- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III. Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la opinión técnica emitida por la Mtra. Dana Stephany Ascencio Pérez, Coordinadora de Tecnologías para el Aprendizaje, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Tiempos de entrega.
- Garantía.

Se realizó el ajuste en la cantidad de artículos en función de contar con la disponibilidad presupuestal, con base en el punto 9.5 de la Sección I de las bases del procedimiento, mismo que es detallado a continuación.

- **Partida 1.** Se agregan 12 piezas
- **Partida 2.** Se agregan 12 piezas.

3.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, sugiere que la adjudicación para la **“Adquisición de equipo de cómputo, con cargo al Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU 2020”**, se realice de la siguiente manera:

Diseño e Implementación de Servicio Computacional, S.A de C.V.

Por un monto total de: **\$1'198,929.60 (Un millón ciento noventa y ocho mil novecientos veintinueve pesos 60/100 M.N.) IVA Incluido.**

Correspondiente a la partida: **1 (uno)**

Dictamen Técnico CONC-005-CUAAD-2020
Calzada Independencia Norte No. 5075,
Huentitán El Bajo S.H. C.P. 44250 Tel. 1202-3000
www.cuaad.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Libra Sistemas, S.A de C.V.

Por un monto total de: **\$94,611.03 (Noventa y cuatro mil seiscientos once pesos 03/100 M.N.) IVA Incluido.**

Correspondiente a la partida: **2 (dos)**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta económica más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 sección II, 21, y 25, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4.- Partidas desechadas

Con base en la opinión técnica de la Mtra. Dana Stephany Ascencio Pérez, Coordinadora de Tecnologías para el Aprendizaje se desecha la partida 1 (uno) de los siguientes concursantes:

- **Compucad, S.A. de C.V.** el número de puertos ofertados es menor a los solicitados. Faltan 3 puertos: 1 usb 2.0 tipo A y 2 PS2; en junta de aclaraciones se solicitó que éstos podrían ser reemplazados por usb.
- **Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.** La memoria ram ofertada es menor a la solicitada. Ofertan 8GB y se solicitó 16GB.
- **Computerland de Occidente, S.A. de C.V.** El número de puertos ofertados es menor a los solicitados faltan 4 puertos: 1 usb 2.0 tipo A, 1 puerto lector SD y 2 PS2; en junta de aclaraciones se solicitó que éstos podrían ser reemplazados por usb.

5.- Partidas declaradas desiertas

No existen partidas desiertas.

Elaboró

Lic. Ricardo Fernando Sánchez Hernández
Jefe de Adquisiciones y Suministros

Autorizó

Lic. Leticia Soledad Velázquez Carlin
Coordinadora de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
AT'N.- **Dr. Everardo Partida Granados**
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Referencia: **BASES DEL CONCURSO CONC-005-CUAAD-2020**
Adquisición de equipo de cómputo con cargo al Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura Física del a Red Universitaria FIFRU 2020"

Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PROPUESTA ECONÓMICA

Por medio de la presente, la empresa **Diseño e Implementación de Servicio Computacional S.A de C.V.**, presenta su propuesta económica, en la cual describimos los bienes o servicios a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de las presentes bases. Las características técnicas de los bienes y servicios.

No. Partida	Cantidad	U. Med.	Descripción	Tiempo de Entrega	Garantía	Precio Unitario	SubTotal
1	24	Pieza	Computadora Workstation, Marca Dell, Modelo Precision 3440 SFF. *Procesador Intel Xeon W-1250 (6 Core, 12 MB Memoria Caché, 3.3 Ghz, Turbo a 4.7 Ghz) *Memoria Ram UDIMM sin ECC de 16 GB (2 X 8 GB) de memoria DDR4 a 2666MHz. Opción de crecimiento a 128GB. *Disco Duro: Unidad de estado sólido PCIe NVMe de 1TB, Clase 40 M.2 SSD. *Sistema Operativo Windows 10 Pro for Workstation (hasta 4 núcleos plus), varios: inglés, francés, español. *Tarjeta gráfica NVIDIA® Quadro® P620, 2GB, 4 mDP. *Teclado Dell Multimedia con teclas de función, negro, Español *Mouse con cable Dell color negro. *Tarjeta de red 10/100/1000.	45 días naturales	3 años con Servicio en Sitio	\$ 28,710.00	\$689,040.00

Diseño e Implementación de Servicio Computacional S.A de C.V.
Periférico Sur Manuel Gomez Morín 7980 Int 2B1
Parque Industrial Tecnológico II, Col. Cerro del Tesoro
Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45608
Tel: 33-3630-0781

1

2

3

4

5

6



**COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**
Centro Universitario de Arte,
Arquitectura y Diseño

			<p>*Fuente de poder de 260 W y una PCU con 92% de eficiencia (80Plus Platinum). *Puertos: Puertos Frontales: 1x Internal SD Card reader, 1x Universal Audio Jack, 2x USB 2.0 Tipo A (1 conector con PowerShare), 1x USB 3.2 Gen 2 Type A (10Gb), 1x puerto USB 3.2 Gen 2 Tipo C [10Gb] con Powerdelivery Puertos posteriores: 1x conector de salida de audio, 2x PS2 Teclado/Mouse, 1x puerto Serial, 2x puertos Display Port, 3x puertos USB 3.2, Gen 1 Tipo A [5Gb], 1 puerto USB 3.2 Gen 2 Tipo A [10Gb], 2x puertos USB 2.0, Tipo A [con Powershare], 1x puerto RJ45 Puerto de RED. *Incluye adaptador Mini displayport a Display Port. De la misma marca del equipo ofertado. Garantía de 3 años con servicio en sitio.</p>				
No. Partida	Cantidad	U. Med.	Descripción	Tiempo de Entrega	Garantía	Precio Unitario	SubTotal
2	24	Pieza	<p>Monitor Marca Dell Modelo E2420H, Monitor tecnología LED (23.8" tamaño de visibilidad), resolución 1920 x 1080 a 60 Hz, antirreflejo, Contraste 1000:1, ángulo de visión de 178°/ 178°, Conectividad: 1xVGA, 1x Displayport 1.2, (Soporta Displayport HDCP 1.2), Peso máximo de 3.4 Kg. Consumo de Energía en modo operativo de 15W, consumo en Std By, 0.3 W, Incluye cable Displayport. Garantía de 3 años.</p>	45 días naturales	3 años de Garantía	\$ 2,604.00	\$ 62,496.00

Suma Subtotal	\$751,536.00
I.V.A	\$120,245.76
Total	\$871,781.76

Cantidad con Letra:
Son Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos 76/100 M.N.

Diseño e Implementación de Servicio Computacional S.A de C.V.
Periférico Sur Manuel Gomez Morán 7980 Int 2B1
Parque Industrial Tecnológico II, Col. Cerro del Tesoro
Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45608
Tel: 33-3630-0781

7 [Redacted] 8 [Redacted] 9 [Redacted] 10 [Redacted] 11 [Redacted] 12 [Redacted]

65

Condiciones comerciales:

- Nuestra propuesta económica está expresada en pesos mexicanos (Moneda Nacional) con el I.V.A. desglosado.
- Condiciones de Pago: Crédito 30 días naturales posteriores a la entrega de los productos ofertados.
- Garantías: Especificado en Cada Partida.
- Tiempo de entrega: 45 días naturales. Entregando los equipos propuestos en las instalaciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
- Vigencia de precios: 30 días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
- Indicamos los precios unitarios y totales de nuestra propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente concurso.
- Precio fijo. Los precios cotizados por mi representada serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos del Concurso y, en consecuencia, serán rechazadas.
- Anticipo: No se requiere.
- En caso de salir adjudicados, y se suscriba contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, garantizamos el cumplimiento del contrato mediante fianza por Institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha en que se notifique el fallo de adjudicación.
- Se adjunta a la propuesta folletos, certificaciones, especificaciones y demás documentos que ilustren nuestra propuesta técnicamente.
- La evaluación y adjudicación de las propuestas se realizará por partida. Sin embargo, la marca del monitor, teclado, mouse y CPU son de la misma marca ofertada.
- El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

Atentamente

13

Oscar Mauricio Garcia Vaca

Representante Legal

Diseño e Implementación de Servicio Computacional S.A de C.V.
Tlaquepaque Jalisco, 02 de Septiembre del 2020



**COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**
Centro Universitario de Arte,
Arquitectura y Diseño

14

16

15

Diseño e Implementación de Servicio Computacional S.A de C.V.
Periférico Sur Manuel Gomez Morín 7980 Int 2B1
Parque Industrial Tecnológico II, Col. Cerro del Tesoro
Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45608
Tel: 33-3630-0781

17

18

PROPUESTA ECONÓMICA

 COORDINACIÓN DE
 SERVICIOS GENERALES
 Centro Universitario de Arte,
 Arquitectura y Diseño

“Adquisición de Equipo de Cómputo con Cargo al Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU 2020”

 Concurso número **CONC-005-CUAAD-2020**
Dr. Everardo Partida Granados
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
Y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	24	Workstation Dell Precision 3440 SFF CTO, Intel® Xeon® W-1250 (6 Core, 12M cache, base 3.3GHz, up to 4.7GHz) DDR4-2666, Windows 10 Pro for Workstations (4 Cores Plus) Multi - English, French, Spanish, NVIDIA Quadro P400, 2GB, 3 mDP to DP adapter, 16GB 2X8GB DDR4 2666MHz or 2933MHz (2933MHz requires Intel Core i7 or above) UDIMM Non-ECC Memory, 1TB PCIe NVMe Class 50 M.2 SSD, Dell KB216 Wired Keyboard, Spanish, Precision 3440 SFF with 260W up to 92% efficient (80 Plus Platinum) PSU, Dell Precision TPM, C3 M.2 PCIe Boot SSD, Quick Setup Guide - Precision 3440, Precision 3440, 260W Reg Label DAO, Dell MS116 Wired Mouse, 3 Years Hardware Service with Onsite/In-Home Service After Remote Diagnosis, LA, MARCA: DELL MODELO: PRECISION 2440 SFF CTO	6 SEMANAS	3 AÑOS CON SERVICIO EN SITIO	\$33,534.41	\$804,825.84
2	24	MONITOR DELL E2420H 23.8" LED 1920X1080 VGA/DP 3WTY	6 SEMANAS	3 AÑOS	\$2,265.59	\$54,374.16

19

20

23

24

21

22



D	(CABLE DP) MARCA DELL MODELO: E2420H				
				SUMA SUBTOTAL	\$859,200.00
				IVA	\$137,472.00
				TOTAL	\$996,672.00

TOTAL, CON LETRA: (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES COMERCIALES

CREDITO: 30 días naturales

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 días HÁBILES

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco; a 02 de septiembre del 2019

25

27 **JOSUÉ FERNANDO ROSALES AGUILAR**
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.



**COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**
Centro Universitario de Arte,
Arquitectura y Diseño

26

28

29




30

31

1. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a

datos personales.

5. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de

Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58,

fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

24. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I,

de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

29. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.